



Dirección Regional Aduana Metropolitana  
Departamento Técnicas Aduaneras

REG. CAACH N° 607, 26.11.2012  
Desp. de Aduana – Otros 71-4

Son 3 páginas

**OFICIO N° 1222**

**Mat.: Señala uso de formularios,  
Obligatorios.**

**Adj.:** Copia Oficio Ord. N° 15107 de  
23.10.2012 D.N.A.

Santiago, 23 Noviembre de 2012

**DE : Jefe Departamento Técnicas Aduaneeras**

**A : Sres. Cámara Aduanera, Anagena y otros Despachadores**

Conforme a lo señalado por el Sr. Director Nacional mediante Oficio Ord. N° 15107 de 23.10.2012, los Agentes que tramiten DAPTS deberán hacerlo obligatoriamente en el formulario DIN, Operación Dapi, inc. 2° normal - código 127 - o Dapi Inc. 2° anticipado (177).

Es necesario que se cumpla esta instrucción.

A contar del próximo 01 de diciembre, los documentos que no cumplan con esta disposición serán rechazados.

Saluda atentamente a Ud.,

**Hernán Martini Gutierrez**  
Jefe Departamento Técnicas Aduaneras



HMG/tsl.



Dirección Aduanera  
Aduanas de Chile, Portuaria  
Santiago, Chile  
Teléfono: 57 201 225  
Fax: 57 201 11 00



Servicio Nacional de Aduanas  
Subdirección Técnica  
Subdepto Normas Generales

Reg. Partes 20167-59029

OFICIO ORD N° 15107

**MAT:** Responde consulta sobre utilización del formulario Declaración de Almacén Particular Trámite Simplificado.

**ANT.:** Nota del Agente de Aduana Sr. [REDACTED] Oficio Ord N° 2780/2012, Art. 191 Ord. Aduanas y Resolución N° 1380/1981

VALPARAISO, 23 OCT 2012

DE: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

A : SEÑOR [REDACTED]  
AGENTE DE ADUANA

- 1.- Mediante nota del antecedente, ha solicitado aclarar el pronunciamiento efectuado por Oficio Ord N° 2780 de 24.02.2012, en el cual se dio respuesta respecto a la utilización, por parte de los despachadores de aduana del formulario indicado en el Anexo N° 1 de la Resolución N° 1380/1981, para tramitar mercancías consignadas a personas que se acogerán a alguna franquicia aduanera.
- 2.- Agrega en su presentación, que se requiere de un pronunciamiento respecto al alcance de lo dispuesto en el artículo 191 de la Ordenanza de Aduanas en cuanto a que los despachadores pueden intervenir, por cuenta ajena, en toda clase de despacho, entre los cuales se incluyen el equipaje de viajeros y las mercancías de despacho especial o sin carácter comercial, respecto de los cuales, por lo general, no se requiere la concurrencia de agentes de aduanas.
- 3.- Al respecto cabe hacer presente, que esta Superioridad reitera lo expresado por la Subdirección Técnica en el referido Oficio Ord N° 2780/2012, en el sentido que no existe restricción alguna para que los agentes de aduana puedan tramitar todo tipo de despacho. Sin embargo, la forma de tramitación puede variar, dependiendo de la implementación de tramitación electrónica por tipo de operación.
- 4.- En el Anexo 51-2 Tipos de Operación, aparecen los códigos 117 para DAPITS trámite normal y código 167 para DAPITS trámite anticipado, pero no se encuentran normados las instrucciones de llenado del Anexo 18 de la Resolución N° 1300/06, como tampoco se encuentran implementados en la validación computacional del Sicoweb, por lo tanto, el trámite de estas operaciones simplificadas debe efectuarse manualmente ante la respectiva Aduana.



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS



- 5.- En consecuencia, esta Superioridad reitera que los despachadores de aduana pueden tramitar manualmente ante el Servicio de Aduana destinaciones de declaraciones de almacén particular simplificado, por cuenta ajena y para mercancías que se acogerán a alguna de las franquicias aduaneras vigentes, pero deben hacerlo mediante la presentación del formulario denominado Declaración de Ingreso, bajo los Tipos de Operación: DAPI INC 2º NORMAL (código 127) o DAPI INC 2º ANTICIPADO (código 177).
- 6.- Finalmente, informo a usted que en la Agenda Normativa 2012 en la Medida 9, se está evaluando la factibilidad de establecer la tramitación electrónica de las destinaciones aduaneras simplificadas que amparan mercancías asociadas a franquicias aduaneras, por lo tanto se pondrían en aplicación los Tipo de Operación 117 y 167 para las DAPITS.

Saluda atentamente a usted,

**RODOLFO ALVAREZ RAPAPORT**  
**DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**



SECRETARIA GENERAL  
AAL/GEA/MPMR/GMA

A/C: Reg.Partes 20167-59029 Dapits

64774



Plaza de Armas 1301  
Santiago, Chile  
Teléfono: 22 22 2222  
Fax: 22 22 2222

www.aduana.cl